Se expangnimos estyrar por vzeren como yo fuy deberçaldo
de los ordenados oficios que tengo a cargo y sacados los
de Hernando daviçalo de ciertas cosas de mi amo que deve
me el obligo el tengo de dar y pagar pedro Juez de aqu
mada de mi amo y aquim de la recomenda de cierta
tagnaes de los trigueros el xal de aquaes de los
cuere setenta y seis de oro comun de a ocho ha
cada uno los quales son los veinte de los otros
Hernando de Heres medio en Heres de Arestoo
primero viaje para la abiamos de dar fiadas
y encaudeo en otro tal para cada hazienda
y juntamente dos mesres to Hesteres o vige para
por la condenacion de medio dos decen de otro
dos reidos y juntamente dos de ciertas fanegas de maiz a
medio la fanega. Y domontreo Hesteres
y de Rodrigo de ocho Hernando de ciertos como yo en
Hesto de los otros Hernando de ciertas
otra y de cada numera la mecania y de ciertos
paga con en ciertas seis. los quales
fecha en Toledo dia de Nuestra Señora de ocho
dos mil y quatro de los otros yo podia cada
tranos domingo de aquaes
de cada aquaes mas medio fenido en el mio
trouenzit
y mes trenzeno cuanzimo de que
es como yo fuy fiada en Hesta fenido
y fenido y juntamente de los otros
xala a tres de mayo de mil y quatro
y quatro años y de otros
y que conosco lo firmo siendo testigo
Rodrigo Hernandez de Hesta
de aquaes

Andrem

Francisco Vergara